

CONSEJO DE LA
JUDICATURA**NOTARÍA 2**

Factura: 005-002-000023428

Dra. Patty Dillon Romero
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

20150601002000656

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150601002000656

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos CACHAMSI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691721116001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CACHAMI S.A
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

[Firma]
 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



Factura: 005-002-000016532



20150601002P08176

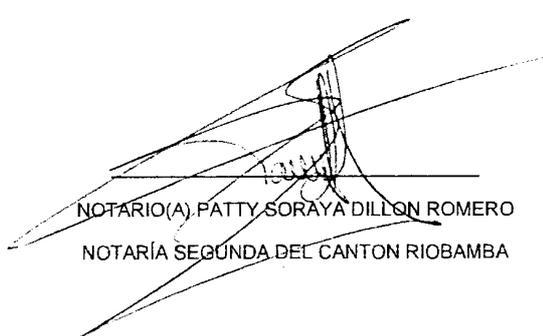


NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150601002P08176					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CACHAMSI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691721116001		PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



1 **FACTURA: 005-002-0000016532**

2 **PROTOCOLO: 20150601002P08176**

3 **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**

4
5 **CACHAMSI S.A.**

6
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 **Copias Dadas 1era & 2da & 3era.-**

9 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
10 República del Ecuador; el día de hoy **VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE**
11 **JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon
12 Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparece libre y
13 voluntariamente el señor: **PABLO JAVIER MARTÍNEZ RUALES** en
14 calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA**
15 **COMPAÑÍA CACHAMSI S.A.** quien declara ser ecuatoriano, mayor de
16 edad, de estado civil soltero; domiciliado en la ciudad de Riobamba,
17 provincia de Chimborazo, hábil e idóneo para contratar y obligarse,
18 portador de su respectiva cédula, a quien de conocerle doy Fe; y dice:
19 Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la
20 minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA
21 NOTARIA": En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
22 insertar una de Reforma de Estatutos de la compañía CACHAMSI S.A. de
23 conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- DEL OTORGANTE:
24 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Pablo Javier
25 Martínez Ruales portador de la cédula Número.- 060300584-4 en su
26 calidad de gerente general y representante legal de la Compañía
27 CACHAMSI S.A, conforme consta del documento que en copia

1 certificada se acompaña. El compareciente declara ser ecuatoriano, de
2 estado civil soltero, licenciado en lingüística, de 31 años de edad,
3 domiciliado en esta ciudad de Riobamba. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
4 1. Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Riobamba,
5 Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día martes veinte de
6 mayo del dos mil ocho ante el Doctor. Carlos Marcelo Aulla Erazo.,
7 Notario Público Cuarto del cantón Riobamba se constituyó la compañía
8 CACHAMSI S.A. 2. Mediante resolución N.- 08.A.DIC-189 de fecha veinte
9 y tres de mayo del dos mil ocho, la Doctora. Leonor Holguín Bucheli,
10 Intendente de Compañías sede en Ambato aprobó la constitución de la
11 Compañía CACHAMSI S.A. 3. El veinte y seis de mayo del dos mil ocho,
12 se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, dicha escritura
13 constitutiva, bajo la partida número 809*; 4. La junta general de
14 accionistas de la compañía CACHAMSI S.A., en sesión de fecha veinte y
15 siete de julio del dos mil quince a las 18h00, legalmente convocada y
16 constituida, con la representación del 90% del capital social, por
17 unanimidad ACORDÓ: a) Introducir las pertinentes reformas al estatuto;
18 y, b) Autorizar al Gerente General, para que suscriba la respectiva
19 escritura pública. TERCERA: DEL OBJETO: Con los antecedentes
20 expuestos, el compareciente, en su calidad de representante legal de la
21 compañía, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
22 de CACHAMSI S.A realizada el veinte y siete de julio del dos mil quince a
23 las 18h00, DECLARA: a).- Reformado el artículo tercero del Estatuto, que
24 se refiere al Objetivo del Compañía el mismo que dirá: "ARTICULO
25 TERCERO: OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en la prestación
26 de servicios tanto en el territorio nacional como en territorio internacional,
27 a personas extranjeras en las diferentes áreas de Asesoría y Capacitación



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



1 del idioma español, especialmente a profesionales y/o estudiantes de
 2 medicina que viajan al Ecuador con fines sociales. A más de lo indicado,
 3 la compañía cumplirá los siguientes objetivos: 1. Enseñanza inglés
 4 técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales y personas en general,
 5 sean a través de cuenta personal o a través de contratos con
 6 instituciones y compañías. 2. Enseñanza de español técnico a
 7 estudiantes de todo nivel, profesionales, estudiantes de pregrado y de
 8 posgrado, personas naturales y jurídicas, personas nacionales o
 9 extranjeros. 3. Compra y venta de artesanías: ponchos, bordados, fajas,
 10 shigras, bufandas, suéteres, manteles, cobijas, etc. 4. Compra y venta de
 11 productos alimenticios y servicios provenientes de pymes, comunas,
 12 organizaciones sociales, pequeñas empresas, personas naturales,
 13 federaciones, y afines. 5. Operación de hoteles, lugares turísticos,
 14 paraderos, hostales, tambos, miradores, con o sin hospedaje, con o sin
 15 servicio de alimentación, con o sin servicio de transporte, con o sin
 16 guianzas naturales a sitios turísticos dentro y fuera de la provincia de
 17 Chimborazo. 6. Comprar y vender paquetes turísticos armados por
 18 agencias de viajes, otros operadores turísticos, centros turísticos
 19 comunitarios, comunas, personas naturales, jurídicas. 7. Diseñar, armar y
 20 comercializar paquetes turísticos que incluyan todos los sitios turísticos de
 21 Chimborazo, y Ecuador. 8. Diseñar, armar y comercializar guianzas
 22 turísticas educativas, sociales, de aventura, espirituales, deportivas, a pie,
 23 en bicicleta, en bus. 9. Operar centros culturales, museos. 10. Operar
 24 anfiteatros, centros ceremoniales, museos, bibliotecas, librerías. 11.
 25 Promover ferias de salud, conversatorios con médicos y profesionales de
 26 la salud de Estado Unidos y Ecuador. 12. Facilitar convenios entre
 27 Hospitales, universidades, institutos de instrucción médica superior tanto

1 de Estados Unidos como de Ecuador. 13. Comprar y vender libros, y
2 material didáctico médico, cultural relacionada con historia, cultural,
3 antropología, geografía, psicología, sociología, ciencias económicas,
4 lingüística y afines. 14. Comprar y vender mapas y planos de todo tipo,
5 incluyendo pero no limitado a municipales, cantonales, parroquiales,
6 nacionales, globales. 15. Alquiler de aulas, salones, museos, plazas
7 ceremoniales, parques, sitios turísticos, cabañas, cafeterías, plazas,
8 anfiteatros, ágoras. 16. Comprar y adquirir servicios necesarios para la
9 operación de hoteles, centros turísticos, museos, cabañas con literas. 17.
10 Operar almacenes de venta de artesanías y productos artesanales. 18.
11 Preparar y comercializar gastronomía autóctona, nacional e internacional
12 y del autor. 19. Comprar y adquirir productos y servicios necesarios para
13 operar en todos los objetos de negocios antes descritos. 20. Traducción
14 de manuales de procedimientos médicos. CUARTA.- DECLARACIÓN: El
15 señor Licenciado. Pablo Javier Martínez Ruales, en la calidad en que
16 comparece, declara con la solemnidad de juramento, la real y concreta
17 Reforma del Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A en los términos
18 que se dejan expuesto en la cláusula anterior ; y, también, que la
19 compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la
20 Superintendencia de Compañías. QUINTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN
21 DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman
22 parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del
23 señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de
24 la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de veinte y siete
25 de julio del dos mil quince a las 18h00, y; c) El cuadro contentivo de la
26 integración de capital. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase
27 agregar las demás cláusulas de ley para la validez de este instrumento.-



1 Firma) Wilson Layedra Idrovo, con matrícula número 06-1973-2 del Foro
2 de Abogados.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, el compareciente
3 hace suya las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba
4 en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a
5 escritura pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída
6 que les fue la presente escritura, íntegramente al otorgante por mí la
7 Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia lo firma en unidad
8 de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-

9

10

11

12 PABLO JAVIER MARTÍNEZ RUALES

13 C.C. 060300584-4

14

15

16

17

18

19

20



DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 060300584-4

MARTINEZ PABLO JAVIER
 FRANCISCO



EQUATORIANA*****
 NOTARIO
 SUPERIOR L.C. EN LEGISLACION
 UNIBENEDICTO MARTINEZ
 LINA RUTH RUALES

22/07/2008

REN 1573151

NOTARIA 2da. DEL CANTON RIOBAMBA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040

040 - 0081 0603005844
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA RIOBAMBA LIZAZABURU 0
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA 2

Dra. Patty Dillon

NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RIOBAMBA



FACTURA: 005-002-000016533

PROTOCOLO: 20150601002P08177

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha, a petición verbal de la parte interesada, procedo a protocolizar en los Registros de la Notaria Pública a mi cargo, en DOS FOJAS ÚTILES, EL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CACHAMSI S.A, CELEBRADA CON FECHA VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- La cuantía de esta diligencia por su naturaleza se la considera como indeterminada. Riobamba, a treinta y uno de Julio del dos mil catorce.-

[Handwritten signature]
Doctora Patty Soraya Dillon Romero
 Notaria Segunda de Riobamba



DOY FE DEL OTORGAMIENTO Y EN SU TESTIMONIO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA, SIGNADA, FIRMADA Y CERTIFICADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN

[Handwritten signature]
Dra. Patty Soraya Dillon Romero
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Factura: 005-002-000016533



20150601002P08177

PROTOCOLIZACIÓN 20150601002P08177

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

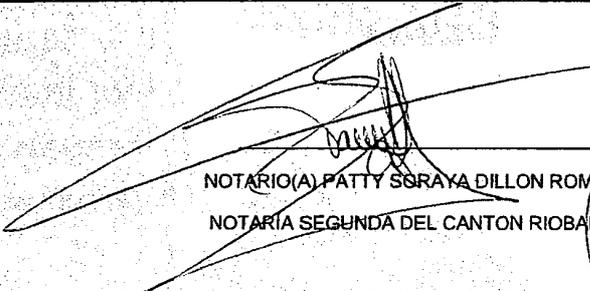
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CACHAMSI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691721116001

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) PATTY SGRAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





**ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CACHAMSI S.A, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2015**

En la ciudad de Riobamba a los 27 día del mes de julio del 2015 a las 18h00, en las oficinas de CACHAMSI S.A., ubicadas en las calles Esmeraldas 16-06 y Espejo se instala la Junta General de Accionistas de CACHAMSI S.A., con la presencia de la señora OLGA ISABEL SANTA CRUZ SALAZAR, portadora de cedula de identidad 0904046711, tenedora del 90% de acciones que forman el capital social de la compañía CACHAMSI S.A., que equivalen a setecientos noventa acciones de las ochocientas que conforman el capital social. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada uno y dan derecho a un voto por acción de acuerdo a su valor pagado.

Actúa como Presidente la señora Olga Isabel Santa Cruz Salazar y como secretario su titular el señor Licenciado Pablo Javier Martínez Ruales. La presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y en razón de la presencia de la señora OLGA ISABEL SANTA CRUZ SALAZAR tenedora del 90% de acciones la señora Presidenta declara instalada la sesión para tratar los puntos del orden del día contenidos en la convocatoria publicada en el Diario la Prensa de la ciudad de Riobamba del día Martes 14 de julio del 2015 y que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CACHAMSI S.A.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. séptimo de la Escritura de Constitución de la Compañía CACHAMSI S.A, en mi calidad de Gerente General de CACHAMSI S.A convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día lunes 27 de julio del 2015 a las 18h00 en el salón de Sesiones de la Compañía ubicado en la calle Esmeraldas N.- 16-06 intersección Espejo de la parroquia Veloz de la ciudad de Riobamba con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum
2. Reformas al Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A
3. Autorización al señor Gerente General para suscriba la respectiva escritura pública.

De acuerdo a lo establecido en el Art. noveno del Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A la Junta General Extraordinaria se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado.

Publíquese esta convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba.

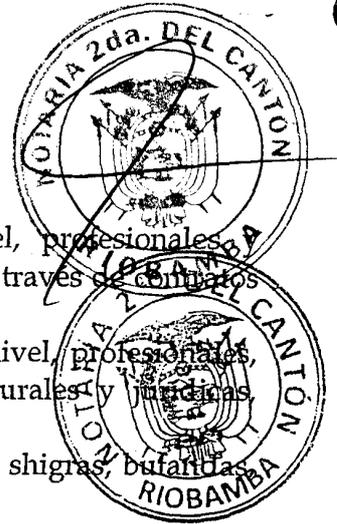
Firma. Lcd. Pablo Javier Martínez Ruales, GERENTE GENERAL DE CACHAMSI S.A.

Concurre también a esta Junta General de Accionistas de CACHAMSI S.A el señor Sucuy Aguagallo Segundo Ángel con cédula No.- 0601952070 cuya comparecencia se la hizo por oficio entregado en forma personal.

EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se refiere a las Reformas al Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A., La presidenta- Accionista mayoritaria señora OLGA ISABEL SANTA CRUZ SALAZAR procede a hacer entrega al señor Secretario Lcdo. Pablo Javier Martínez Ruales - Gerente General de CACHAMSI S.A., de las Reformas a los Estatutos de Constitución de CACHAMSI S.A. que se refiere al objetivo de la compañía y que con cuyo texto se reforma el Art. tercero de la Escritura de Constitución de CACHAMSI S.A.

Reformado el artículo tercero del Estatuto quedará con el siguiente texto: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO .-** El objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios tanto en el territorio nacional como en territorio internacional, a personas extranjeras en las diferentes áreas de Asesoría y Capacitación del idioma español, especialmente a profesionales y/o estudiantes de medicina que viajan al Ecuador con fines sociales.

A más de lo indicado, la compañía cumplirá los siguientes objetivos:



1. Enseñanza inglés técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales, personas en general, sean a través de cuenta personal o a través de compañías con instituciones y compañías.
2. Enseñanza de español técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales, estudiantes de pregrado y de posgrado, personas naturales y jurídicas, personas nacionales o extranjeros.
3. Compra y venta de artesanías: ponchos, bordados, fajas, shigras, bufandas, suéteres, manteles, cobijas, etc.
4. Compra y venta de productos alimenticios y servicios provenientes de pymes, comunas, organizaciones sociales, pequeñas empresas, personas naturales, federaciones, y afines.
5. Operación de hoteles, lugares turísticos, paraderos, hostales, tambos, miradores, con o sin hospedaje, con o sin servicio de alimentación, con o sin servicio de transporte, con o sin guías naturales a sitios turísticos dentro y fuera de la provincia de Chimborazo.
6. Comprar y vender paquetes turísticos armados por agencias de viajes, otros operadores turísticos, centros turísticos comunitarios, comunas, personas naturales, jurídicas
7. Diseñar, armar y comercializar paquetes turísticos que incluyan todos los sitios turísticos de Chimborazo, y Ecuador
8. Diseñar, armar y comercializar guías turísticas educativas, sociales, de aventura, espirituales, deportivas, a pie, en bicicleta, en bus.
9. Operar centros culturales, museos,
10. Operar anfiteatros, centros ceremoniales, museos, bibliotecas, librerías
11. Comprar y vender libros, y material didáctico cultural relacionada con historia, cultura, antropología, geografía, psicología, sociología, ciencias económicas, lingüística y afines
12. Comprar y vender mapas y planos de todo tipo, incluyendo pero no limitado a municipales, cantonales, parroquiales, nacionales, globales
13. Alquiler de aulas, salones, museos, plazas ceremoniales, parques, sitios turísticos, cabañas, cafeterías, plazas, anfiteatros, ágoras
14. Comprar y adquirir servicios necesarios para la operación de hoteles, centros turísticos, museos, cabañas con literas
15. Operar almacenes de venta de artesanías y productos artesanales.
16. Preparar y comercializar gastronomía autóctona, nacional e internacional
17. Comprar y adquirir productos y servicios necesarios para operar en todos los objetos de negocios antes descritos.

EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Se Autoriza al señor Lcd. Pablo Javier Martínez Ruales, Gerente General de CACHAMSI S.A, , para suscriba la respectiva escritura pública de Reforma de los

Estatutos de CACHAMSI S.A., de conformidad a los numerales constantes en el segundo punto de la presente acta.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las diecinueve horas la señora Presidenta, declara un receso para la redacción de esta acta, la misma que una vez reinstalada, es leída en alta voz y aprobada por la accionista asistente, con lo que la presidenta declara terminada la sesión.

Presidenta de la Junta

Secretario


Sra. Olga I. Santa Cruz S.

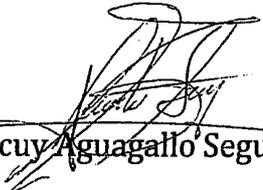
C.I No.- 0904046711



Lcd. Pablo J. Martínez R.

GERENTE GENERAL DE CACHAMSI S.A.

Comisario


Sr. Sucuy Aguagallo Segundo Ángel

C.I No.- 0601952070

Riobamba 27 de julio del 2015



Factura: 005-002-000016535



20150601002D07465



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150601002D07465

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** CUADRO CONTENTIVO DE LA INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CACHAMSI S.A. en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 31 DE JULIO DEL 2015.

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON-ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA





El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por el sistema de información de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

EXFIDENCIAL
NOMBRE: CACHAMISA

ESTADO: 00973115001

DATOS DE LOS SOCIOS Y ACOMPAÑADOS

NO.	IDENTIFICACIÓN	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL SUSCrito DE LA COMPAÑÍA (USD \$)	
						CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	170819024	CÉDULA	DULCELLA SANTA CRUZ DELAIGREBOLDO PARRAGA	ECUADOR	NACIONAL	10.000	
2	61111111	CÉDULA	SANTA CRUZ SANTA CRUZ DELAIGREBOLDO SALLA	ECUADOR	NACIONAL	790.000	
						TOTAL (USD \$)	800.000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 06/11/2008 13:26:04
FECHA DE EMISIÓN: 19/02/2015 11:00:01

OPCIONES DE LA COMPAÑÍA

Superintendencia de Compañías del Ecuador
Molina Torres y Asociados S.A. - Calle Bolívar 240 y Diagonal 10 de Agosto
Quito - C.A. - RUC: 09010001000000000000000000000000
Urb. La Alameda, C.A. - RUC: 09010001000000000000000000000000



Factura: 005-002-000016534



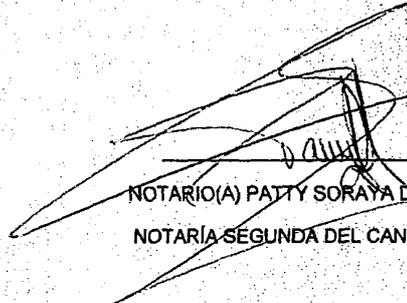
20150601002D07464



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20150601002D07464

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE LA COMPAÑIA CACHAMSI S.A. en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 31 DE JULIO DEL 2015.


NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 129

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	71
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/01/2014
FECHA ACEPTACION:	24/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACHAMSI S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

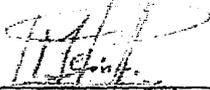
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603005844	MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER	GERENTE	4 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


HERNÁN PATRICIO MEJÍA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691721116001
RAZON SOCIAL: CACHAMSI SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER
CONTADOR: AUQUILLA LEMACHE MARIA INES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	26/05/2008	FEC. CONSTITUCION:	26/05/2008
FEC. INSCRIPCION:	13/06/2008	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	06/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA Y CAPACITACION EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS COMO ENSEÑANZA O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESMERALDAS Número: 16-06 Intersección: ESPEJO Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD Telefono Trabajo: 032961599 Email: coordinadorcachamsi@gmail.com Celular: 0988725259

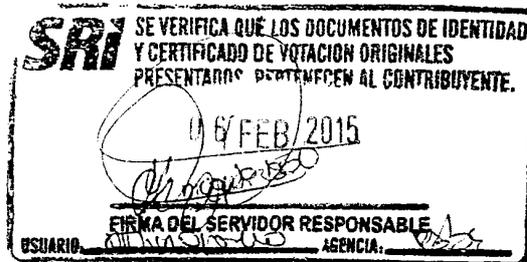
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ CHIMBORAZO	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 06/02/2015 15:53:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691721116001

RAZON SOCIAL: CACHAMSI SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/05/2008

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

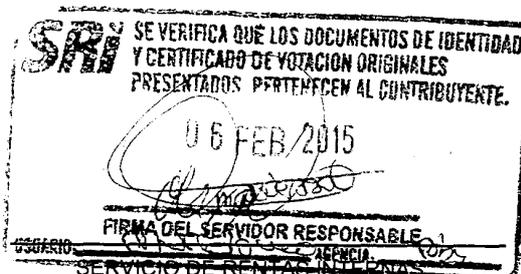
FEC. REINICIO:

ASESORIA Y CAPACITACION EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS COMO ENSEÑANZA O TRADUCCION A PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESMERALDAS Número: 16-06 Intersección: ESPEJO
Referencia: A TRES CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD Telefono Trabajo: 032961599 Email: coordinadorcachamsi@gmail.com
Celular: 0988725259

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 06/02/2015 15:53:01



CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CACHAMSI S.A

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 111 del Código de Comercio y en el Art. 11 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Función Notarial, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CACHAMSI S.A, convoco a Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día Lunes 27 de julio del 2015 a las 18h00 en el salón de Sesiones de la Compañía ubicado en la calle Esmeraldas N.- 16-06 intersección Espejo de la parroquia Veloz de la ciudad de Riobamba con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum.
2. Reformas al Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A
3. Autorización al señor Gerente General para suscriba la respectiva escritura pública.

De acuerdo a lo establecido en el Art. noveno del Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A la Junta General Extraordinaria se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Publíquese esta convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba.

Lcdo. Pablo Javier Martínez Rúaless
GERENTE GENERAL DE CACHAMSI S.A

272734



Señor
Segundo Ángel Sucuy Aguagallo
Comisario de CACHAMSI S.A

Presente.-

De mi consideración.

Por la presente tengo a bien notificar a usted a efecto de que concurra personalmente el día lunes 27 de julio del 2015 a las 18h00 al salón de sesiones de CACHAMSI S.A ubicado en las calles Esmeraldas 16-06 y Espejo de esta ciudad de Riobamba en que tendrá lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de CACHAMSI S.A en que se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum
2. Reformas al Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A
3. Autorización al señor Gerente General para suscriba la respectiva escritura pública.

Atentamente.

Lcd. Pablo Javier Martínez Ruales,
GERENTE GENERAL DE CACHAMSI S.A.

Recibí conforme:
Sr. Segundo Á. Sucuy A.
Comisario de CACHAMSI S.A
Riobamba 14 de julio del 2015



CONSORCIO JURIDICO
 DR. WILSON LAYEDRA I. - WILSON LAYEDRA LUNA
ABOGADOS



REFORMA DE ESTATUTOS DE CACHAMSI S.A.

SEÑOR NOTARIO.

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Reforma de Estatutos de la compañía CACHAMSI S.A. de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- DEL OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Pablo Javier Martínez Ruales portados de la cédula N.- 060300584-4 en su calidad de gerente general y representante legal de la Compañía CACHAMSI S.A, conforme consta del documento que en copia certificada se acompaña. El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, licenciado en lingüística, de 31 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Riobamba.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador, el día martes 20 de mayo del 2008 ante el Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo., Notario Público Cuarto del cantón Riobamba se constituyó la compañía CACHAMSI S.A.
2. Mediante resolución N.- 08.A.DIC-189 de fecha 23 de mayo del 2008, la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías sede en Ambato aprobó la constitución de la Compañía CACHAMSI S.A.
3. El 26 de mayo del 2008, se inscribe en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, dicha escritura constitutiva, bajo la partida número 809*;
4. La junta general de accionistas de la compañía CACHAMSI S.A., en sesión de fecha 27 de julio del 2015 a las 18h00, legalmente convocada y constituida, con la representación del 90% del capital social, por unanimidad ACORDÓ: a) Introducir las pertinentes reformas al

FORO: 06-1973-2

DIRECCIÓN Ira. CONSTITUYENTE 27-26 Y PICHINCHA- RIOBAMBA CENTRO COMERCIAL "LA GALERIA" TELÉFONO: 032947419 Email. layedraidrovo@yahoo.com

estatuto; y, b) Autorizar al Gerente General, para que suscriba la respectiva escritura pública.

TERCERA: DEL OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en su calidad de representante legal de la compañía, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de CACHAMSI S.A realizada el 27 de julio del 2015 a las 18h00, DECLARA:

a) Reformado el artículo tercero del Estatuto, que se refiere al Objetivo del Compañía el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO .- El objeto de la compañía consiste en la prestación de servicios tanto en el territorio nacional como en territorio internacional, a personas extranjeras en las diferentes áreas de Asesoría y Capacitación del idioma español, especialmente a profesionales y/o estudiantes de medicina que viajan al Ecuador con fines sociales.

A más de lo indicado, la compañía cumplirá los siguientes objetivos:

1. Enseñanza inglés técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales y personas en general, sean a través de cuenta personal o a través de contratos con instituciones y compañías.
2. Enseñanza de español técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales, estudiantes de pregrado y de posgrado, personas naturales y jurídicas, personas nacionales o extranjeros.
3. Compra y venta de artesanías: ponchos, bordados, fajas, shigras, bufandas, suéteres, manteles, cobijas, etc.
4. Compra y venta de productos alimenticios y servicios provenientes de pymes, comunas, organizaciones sociales, pequeñas empresas, personas naturales, federaciones, y afines.
5. Operación de hoteles, lugares turísticos, paraderos, hostales, tambos, miradores, con o sin hospedaje, con o sin servicio de alimentación, con o sin servicio de transporte, con o sin guías naturales a sitios turísticos dentro y fuera de la provincia de Chimborazo.
6. Comprar y vender paquetes turísticos armados por agencias de viajes, otros operadores turísticos, centros turísticos comunitarios, comunas, personas naturales, jurídicas
7. Diseñar, armar y comercializar paquetes turísticos que incluyan todos los sitios turísticos de Chimborazo, y Ecuador
8. Diseñar, armar y comercializar guías turísticas educativas, sociales, de aventura, espirituales, deportivas, a pie, en bicicleta, en bus.
9. Operar centros culturales, museos,
10. Operar anfiteatros, centros ceremoniales, museos, bibliotecas, librerías

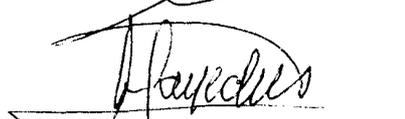


11. Promover ferias de salud, conversatorios con médicos y profesionales de la salud de Estado Unidos y Ecuador.
12. Facilitar convenios entre Hospitales, universidades, institutos de instrucción médica superior tanto de Estados Unidos como de Ecuador.
13. Comprar y vender libros, y material didáctico médico, cultural relacionada con historia, cultural, antropología, geografía, psicología, sociología, ciencias económicas, lingüística y afines
14. Comprar y vender mapas y planos de todo tipo, incluyendo pero no limitado a municipales, cantonales, parroquiales, nacionales, globales
15. Alquiler de aulas, salones, museos, plazas ceremoniales, parques, sitios turísticos, cabañas, cafeterías, plazas, anfiteatros, ágoras
16. Comprar y adquirir servicios necesarios para la operación de hoteles, centros turísticos, museos, cabañas con literas
17. Operar almacenes de venta de artesanías y productos artesanales.
18. Preparar y comercializar gastronomía autóctona, nacional e internacional y del autor.
19. Comprar y adquirir productos y servicios necesarios para operar en todos los objetos de negocios antes descritos.
20. Traducción de manuales de procedimientos médicos.

CUARTA.- DECLARACIÓN: El señor Lic. Pablo Javier Martínez Ruales, en la calidad en que comparece, declara con la solemnidad de juramento, la real y concreta Reforma del Estatuto de Constitución de CACHAMSI S.A en los términos que se dejan expuesto en la cláusula anterior ; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías.

QUINTA: DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de 27 de julio del 2015 a las 18h00, y; c) El cuadro contentivo de la integración de capital.

Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley para la validez de este instrumento.


Dr. Wilson Layedra Idrovo
Abogado
Foro: 06-1973-2

Dr. Wilson Layedra I.

ABOGADO

MAT. No. 88 C.A.CH

FORO: 06-1973-2



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA

DR. LAYEDRA IDROVO WILSON EFREN

Matrícula No: 06-1973-2
Cédula No: 0600099170
Fecha de inscripción: 07/12/2010
Matrícula anterior: 88 CACH
Tipo de sangre: O+



L. Idrovo
Firma





CIUDADANIA 060300584-4
 MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER
 TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
 23 ABRIL 1984
 002-0037 00874 M
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1984




EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC.EN LINGUISTICA
 URCISIND MARTINEZ
 LAURA JUDITH RUALES
 RIOBAMBA 22/07/2009
 22/07/2021

REN 1573151



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040
040 - 0081 **0603005844**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LIZARZABURU	
RIOBAMBA		0
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

NOTARIA SEGUNDA

RAZON.- Certifico que las copias fotostáticas que anteceden son fiel copia de sus respectivos originales que reposan en los archivos a mi cargo, a los cuales me remito, por tanto esta **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A;** celebrada el Viernes treinta y uno de julio del dos mil quince, ante la Notaria Segunda del Cantón Riobamba Dra. Patty Soraya Dillon Romero, en fe de ellos confiero esta **QUINTA COPIA**, firmada y signada en Riobamba, 13 de octubre del dos mil quince.



DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Factura: 002-002-000009196



20150601004000803

NOTARIO(A) SUPLENTE MANUEL JORGE CORTEZ TUFÍÑO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601004000803

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA CACHAMSI S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3786

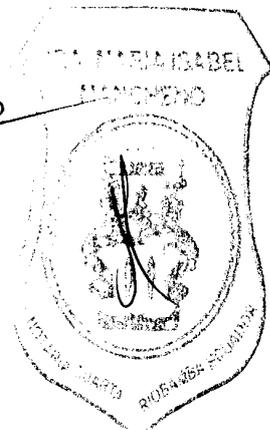
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CACHAMSI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0691721116001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CACHAMSI S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150601002P08176

NOTARIO(A) SUPLENTE MANUEL JORGE CORTEZ TUFÍÑO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

AP: 2016-DPCH





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



20150601004O00803

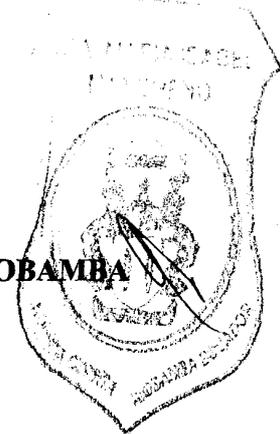


RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A celebrada ante el Notario Publico Cuarto de este canton Riobamaba, Doctor Marcelo Aulla Erazo, el VEINTE de MAYO del dos mil OCHO; la escritura de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A, celebrada el treinta y uno de julio del dos mil quince ante la Notaria segunda del cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon, en donde declara reformar el articulo Tercero del Estatuto, que se refiere al objetivo de la compañía, Riobamba, veinticuatro de agosto del año dos mil quince. De todo lo que doy fe.-

Ab. Manuel Jorge Cortez Tufiño

NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON RIOBAMBA

CLAVE: DJ DHO



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



**DIRECCION PROVINCIAL
DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE CHIMBORAZO**



Que, mediante acción de personal Nro. 13593-DNTH-SAF del 13 de Diciembre del 2013, la Abg. Irene Concepción Andrade Verdezoto, es nombrada Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo;

Que, el artículo 296 ídem, dispone que el notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarías y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública, para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia;

Que, el artículo 297 y 301 íbid., manda que El Servicio Notarial se rige por la Constitución, este Código, la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias y que su servicio es permanente e ininterrumpido;

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 14 de octubre de 2014, aprobó la Resolución 260-2014 que contiene el "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION Y EJERCICIO DE FUNCIONES DE LAS NOTARIAS Y NOTARIOS SUPLENTE";

Que, mediante memorando DNTH-029-2015 de 30 de enero de 2015, la Directora Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura emite los lineamientos que deberán ser considerados previa la posesión de Notarios Suplentes;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Posesionar al Abogado Manuel Cortez Tufiño en calidad de notario suplente en la notaría cuarta del cantón Riobamba, cuya titular es la Dra. María Isabel Mancheno.

Artículo Único.- Posesionar al Abogado Manuel Cortez Tufiño, como Notario Suplente en la Notaría cuarta del cantón Riobamba, por licencia otorgada a la notaria titular la Dra. María Isabel Mancheno, los días 23 y 24 de julio de 2015, para lo cual la Unidad de Talento Humano de la Dirección Provincial de Chimborazo generará de forma inmediata las respectivas acciones de personal así como verificará las respectivas declaraciones juramentadas.



*DIRECCION PROVINCIAL
DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE CHIMBORAZO*



RESOLUCIÓN 066-2015

CONSIDERANDO:

Posesionar al Abogado Manuel Cortez Tufiño en calidad de notario suplente en la notaría cuarta del cantón Riobamba, cuya titular es la Dra. María Isabel Mancheno.

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial teniendo como uno de sus órganos auxiliares al servicio notarial;

Que, la norma jerárquica superior prevé que la ley establecerá los mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de las consumidoras y consumidores por la interrupción de los servicios públicos, que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, la Constitución dicta como función del Consejo de la Judicatura velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de la Función Judicial dispone que con el fin de garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución y este Código, dentro de los grandes lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, los órganos de la Función Judicial, en el ámbito de sus competencias, deberán formular políticas administrativas que transformen la Función Judicial para brindar un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades de las usuarias y usuarios;

Que, el numeral 5 del artículo 38 del mismo cuerpo legal, establece que las notarías y los notarios son parte integrante de la Función Judicial;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 ibídem, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente entre otros el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;



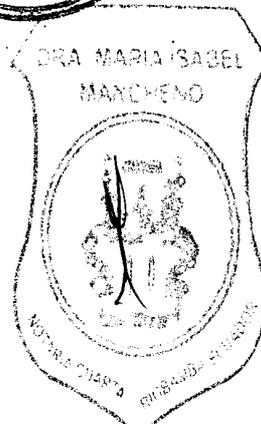
DIRECCION PROVINCIAL
DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DE CHIMBORAZO

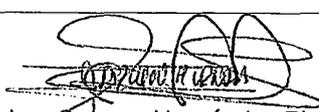
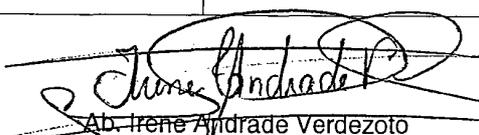


Dado en la ciudad de Riobamba, en el Despacho de la Señorita Directora Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, a los veinte y uno días del mes de julio de dos mil quince.

Irene Andrade
I.) Ab. Irene Andrade
DIRECCION PROVINCIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE CHIMBORAZO.

Nelly Miranda
I.) Ab. Nelly Miranda Guerre
SECRETARIA PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCION PROVINCIAL DE CHIMBORAZ		Nro. 1683-DPCH Fecha 22/jul/2015	
1 ORGANOS AUXILIARES DE CHIMBORAZO			2 Nro Fecha 22/jul/2015		
3 CORTEZ TUFÍÑO Apellidos			MANUEL JORGE Nombre		4 Rige A Partir De 23/jul/2015 Rige Hasta 24/jul/2015
5 Cédula de Indent. 060377100-7		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Designación					
9 Explicación De conformidad los artículos 178 y 200 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 38, 254, 296 y 297 del Código Orgánico de la Función Judicial; y dando cumplimiento a las Resoluciones No. 260-2014 y 344-2014, aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura y del Memorando DNTH-0829-2015 de 30 de enero del 2015, en virtud del artículo único de la Resolución 066-2015 de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, se procede a posesionar al Abogado MANUEL CORTEZ TUFÍÑO, en calidad de Notario Suplente de la Notaría Cuarta del Cantón Riobamba, posesión que rige desde el día jueves 23 al viernes 24 de julio del 2015, debiendo indicar que se deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 10 de la Resolución 260-2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 14 de octubre del 2014.					
10 Situación Actual Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE CHIMBORAZO Departamento NOTARIA CUARTA DE RIOBAMBA Puesto NOTARIO PUBLICO Remuneración Unif. Lugar de Trabajo RIOBAMBA Partida			11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE CHIMBORAZO Departamento NOTARIA CUARTA DE RIOBAMBA Puesto NOTARIO PUBLICO Remuneración Unif. Lugar de Trabajo RIOBAMBA Partida		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha Causal					
13 Registro Nro 1683-DPCH Fecha 22/jul/2015			 Ing. Carmen Hernández Picuña ENCARGADA DE PERSONAL		
 Ab. Irene Andrade Verdezoto DIRECTORA PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE CHIMBORAZO					
					

DIRECCIÓN PROVINCIAL - CHIMBORAZO

Pichincha y Primera Constituyente (Esquina), quinto piso, Riobamba

(03) 2999 - 400

www.funcionjudicial.gob.ec



Factura: 002-002-000011718



20150601004001055

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150601004001055

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA ISABEL MANCHENO NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603005844
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PABLO JAVIER MARTINEZ RUALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0603005844

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



Factura: 002-002-0000011718

20150601004001055

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS Y RAZÓN MARGINAL.- A petición escrita de **PABLO JAVIER MARTINEZ** las copias que se confieren contenidas en **una foja útil** son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaría Cuarta del Cantón Riobamba, , a los cuales me remito en caso de ser necesario, por lo tanto al revisar el protocolo a mi cargo consta una **Razón Marginal de la Reforma de Estatuto de la Compañía denominada Cachamsi S.A.**, , razón por la que confiero esta **Quinta Copia** debidamente sellada, certificada, y asignada en la ciudad de Riobamba, **Trece de Octubre** del año dos mil quince.-



**Doctora María Isabel Mancheno
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA**



Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 3123

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	176
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0603005844	MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER	GERENTE GENERAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /RIOBAMBA /31/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACHAMSI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A., DE ACUERDO AL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27/07/2015 Y AL DOCUMENTO ADJUNTO.

CUALQUIER ENMIENDA, ADICIÓN, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 16 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

HERNAN PATRICIO MENA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUÑER, N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

1. FACTURA: 005-002-0000019090
2. PROTOCOLO: 20150601002P09323

3. **ACLARATORIA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
4. **DENOMINADA**
5. **CACHAMSI S.A.**
6. **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**



7. Copias Dadas 1era & 2da & 3era.-
8. En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
9. República del Ecuador; el día de hoy MARTES UNO (1) DE
10. SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctora Patty Soraya
11. Dillon Romero, Notaria Pública Segunda de este Cantón, comparece libre
12. y voluntariamente el señor: PABLO JAVIER MARTÍNEZ RUALES en
13. calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
14. COMPAÑÍA CACHAMSI S.A. quien declara ser ecuatoriano, mayor de
15. edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
16. provincia de Chimborazo, hábil e idóneo para contratar y obligarse,
17. portador de su respectiva cédula, a quien de conocerle doy Fe; y dice:
18. Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la
19. minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑORA
20. NOTARIA": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
21. insertar una de Aclaratoria de Escritura de conformidad a las cláusulas
22. siguientes: PRIMERA.- DEL OTORGANTE: Comparece al otorgamiento
23. de la presente escritura aclaratoria el señor Pablo Javier Martínez Ruales
24. portador de la cédula Número: 060300584-4, CERO SEIS CERO TRES
25. CERO CERO CINCO OCHO CUATRO CUATRO, en su calidad de
26. gerente y representante legal de la Compañía CACHAMSI S.A., conforme
27. consta del documento que en copia certificada se acompaña. El
28. compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, licenciado

1 en lingüística, de treinta y un años de edad, domiciliado en esta ciudad
2 de Riobamba. SEGUNDA: ANTECEDENTES: En la ciudad de Riobamba
3 capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el día
4 treinta y uno de julio del dos mil quince, ante la Doctora. Patty Soraya
5 Dillon Romero, Notaria Pública Segunda del Cantón Riobamba se
6 suscribió una escritura pública de Reforma de Estatuto de la Compañía
7 CACHAMSI S.A, reforma que tiene que ver básicamente con el objeto de
8 la compañía. La referida escritura es Reformatoria de la Escritura de
9 Constitución de CACHAMSI S.A celebrada el martes 20 de mayo del 2008,
10 ante el Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del cantón
11 Riobamba, aprobada mediante Resolución N.- 08.A. DIC.189, suscrita el
12 veinte y tres de mayo del dos mil ocho por la Dra. Leonor Holguin
13 Bucheli, Intendente de Compañías Sede en Ambato. TERCERA: Con los
14 antecedentes expuestos se procede a suscribir la presente escritura
15 aclaratoria de la celebrada el treinta y uno de julio del dos mil quince que
16 contiene la Reforma de Estatuto de la Compañía denominada CACHAMSI
17 S.A. en los términos siguientes: a).- Que en la escritura de reforma de
18 estatuto de la compañía CACHAMSI S.A no se ha hecho constar el
19 número del repertorio que consta en la Escritura de Constitución de la
20 Compañía CACHAMSI S.A mismo que corresponde al N.- 4346 del
21 Repertorio según consta del certificado conferido por el Registro de la
22 Propiedad y Mercantil de la ciudad de Riobamba por inscripción realizada
23 en el Registro Mercantil con el N.- 809 de veinte y seis de mayo del dos
24 mil ocho. b).- Se aclara la Escritura de Reforma del Estatuto de la
25 Compañía CACHAMSI S.A en el sentido de que el señor Pablo Javier
26 Martínez Ruales tiene la calidad de Gerente y Representante legal de la
27 compañía CACHAMSI S.A y no de Gerente General toda vez que en la
28 razón de inscripción de nombramiento en el Registro Mercantil de



1 Riobamba consta los nombres y apellidos de Pablo Javier Martínez
 2 Ruales como Gerente. c).- En cuanto se refiere al Objeto de la
 3 Compañía, en la Escritura de Constitución, en la cláusula TERCERA se lo
 4 establece así: El objeto de la Compañía consiste en la prestación de
 5 servicios tanto en el territorio nacional como en territorio internacional a
 6 personas extranjeras en las diferentes áreas de asesoría y capacitación
 7 del idioma español, especialmente a profesionales y/o estudiantes de
 8 medicina que viajan al Ecuador con fines sociales. En el cumplimiento de
 9 su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
 10 permitidos por la ley. Por la Reforma del Estatuto de Constitución de la
 11 Compañía el Objeto Social es el que se deja expuesto en la cláusula
 12 tercera de la Escritura de Reforma esto es que el objeto social será el
 13 que consta en la cláusula TERCERA de la Escritura de Constitución de la
 14 Compañía a más de la que consta en la cláusula TERCERA de la
 15 Escritura de Reforma de Estatuto celebrada el 31 de julio del 2015 en la
 16 Notaria Segunda del cantón Riobamba y que se contiene en los
 17 siguientes objetivos adicionales. 1.- Enseñanza inglés técnico a
 18 estudiantes de todo nivel, profesionales y personas en general, sean a
 19 través de cuenta personal o a través de contratos con instituciones y
 20 compañías. 1.- Enseñanza de español técnico a estudiantes de todo nivel,
 21 profesionales, estudiantes de pregrado y de posgrado, personas naturales
 22 y jurídicas, personas nacionales o extranjeros. 2.- Compra y venta de
 23 artesanías: ponchos, bordados, fajas, shigras, bufandas, suéteres,
 24 manteles, cobijas, etc. 3.- Compra y venta de productos alimenticios y
 25 servicios provenientes de pymes, comunas, organizaciones sociales,
 26 pequeñas empresas, personas naturales, federaciones, y afines. 4.-
 27 Operación de hoteles, lugares turísticos, paraderos, hostales, tambos,
 28 miradores, con o sin hospedaje, con o sin servicio de alimentación, con o



1 sin servicio de transporte, con o sin guianzas naturales a sitios turísticos
2 dentro y fuera de la provincia de Chimborazo. /5.- Comprar y vender
3 paquetes turísticos armados por agencias de viajes, otros operadores
4 turísticos, centros turísticos comunitarios, comunas, personas naturales,
5 jurídicas. /6.- Diseñar, armar y comercializar paquetes turísticos que
6 incluyan todos los sitios turísticos de Chimborazo, y Ecuador. 7.- Diseñar,
7 armar y comercializar guianzas turísticas educativas, sociales, de
8 aventura, espirituales, deportivas, a pie, en bicicleta, en bus. /8.- Operar
9 centros culturales, museos. 9.- Operar anfiteatros, centros ceremoniales,
10 museos, bibliotecas, librerías. 10.- Promover ferias de salud,
11 conversatorios con médicos y profesionales de la salud de Estado Unidos
12 y Ecuador. 11.- Facilitar convenios entre Hospitales, universidades,
13 institutos de instrucción médica superior tanto de Estados Unidos como
14 de Ecuador. 12.- Comprar y vender libros, y material didáctico médico,
15 cultural relacionada con historia, cultural, antropología, geografía,
16 psicología, sociología, ciencias económicas, lingüística y afines. 13.-
17 Comprar y vender mapas y planos de todo tipo, incluyendo pero no
18 limitado a municipales, cantonales, parroquiales, nacionales, globales.
19 14.- Alquiler de aulas, salones, museos, plazas ceremoniales, parques,
20 sitios turísticos, cabañas, cafeterías, plazas, anfiteatros, ágoras. 15.-
21 Comprar y adquirir servicios necesarios para la operación de hoteles,
22 centros turísticos, museos, cabañas con literas. 16.- Operar almacenes de
23 venta de artesanías y productos artesanales. 17.- Preparar y
24 comercializar gastronomía autóctona, nacional e internacional y del autor.
25 18.- Comprar y adquirir productos y servicios necesarios para operar en
26 todos los objetos de negocios antes descritos. 19.- Traducción de
27 manuales de procedimientos médicos. Hasta aquí la minuta. Usted señor
28 Notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley para la validez de este

NOTARIA 2



1 instrumento.- Firma) Wilson Layedra Idrovo, con matrícula Número 06
2 1973-2 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta fielmente transcrita,
3 el compareciente hace suya las estipulaciones constantes en la minuta
4 inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
5 dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales
6 consiguientes.- Leída que les fue la presente escritura, íntegramente al
7 otorgante por mí la Notaria, se afirma, en su contenido y para constancia
8 lo firma en unidad de acto junto conmigo la Notaria que doy fe.-

9 



10
11
12 PABLO JAVIER MARTÍNEZ RUALES
13 C.C. 060300584-4



14
15
16
17
18
19 DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
20 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE RIOBAMBA.





CONSORCIO JURIDICO

DR. WILSON LAYEDRA I. - WILSON LAYEDRA LUNA

ABOGADOS

ESCRITURA ACLARATORIA

Señor Notario

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, ~~sírvase insertar una~~ de Aclaratoria de Escritura de conformidad a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- DEL OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura aclaratoria el señor Pablo Javier Martínez Ruales portador de la cédula N.- 060300584-4 en su calidad de gerente y representante legal de la Compañía CACHAMSI S.A, conforme consta del documento que en copia certificada se acompaña. El compareciente declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, licenciado en lingüística, de 31 años de edad, domiciliado en esta ciudad de Riobamba.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: En la ciudad de Riobamba capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador el día 31 de Julio del 2015 ante la Dra. Patty Soraya Dillon Romero, Notaria Pública Segunda del Cantón Riobamba se suscribió una escritura pública de Reforma de Estatuto de la Compañía CACHAMSI S.A, reforma que tiene que ver básicamente con el objeto de la compañía.

La referida escritura es Reformatoria de la Escritura de Constitución de CACHAMSI S.A celebrada el martes 20 de mayo del 2008 ante el Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del cantón Riobamba, aprobada mediante Resolución N.- 08.A. DIC.189, suscrita el 23 de mayo del 2008 por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendenta de Compañías Sede en Ambato.

TERCERA: Con los antecedentes expuestos se procede a suscribir la presente escritura aclaratoria de la celebrada el 31 de julio del 2015 que contiene la Reforma de Estatuto de la Compañía denominada CACHAMSI S.A. en los términos siguientes:

- a) Que en la escritura de reforma de estatuto de la compañía CACHAMSI S.A no se ha hecho constar el número del repertorio que consta en la Escritura de Constitución de la Compañía CACHAMSI S.A mismo que corresponde al N.- 4346 del Repertorio según consta del certificado

FORO: 06-1973-2

DIRECCIÓN 1ra. CONSTITUYENTE 27-26 Y PICHINCHA- RIOBAMBA CENTRO COMERCIAL "LA GALERÍA" TELÉFONO: 032947419

Email. layedraidrovo@yahoo.com

conferido por el Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Riobamba por inscripción realizada en el Registro Mercantil con el N.-809 de 26 de mayo del 2008.

- b) Se aclara la Escritura de Reforma del Estatuto de la Compañía CACHAMSI S.A en el sentido de que el señor Pablo Javier Martínez Ruales tiene la calidad de Gerente y Representante legal de la compañía CACHAMSI S.A y no de Gerente General toda vez que en la razón de inscripción de nombramiento en el Registro Mercantil de Riobamba consta los nombres y apellidos de Pablo Javier Martínez Ruales como Gerente.
- c) En cuanto se refiere al Objeto de la Compañía, en la Escritura de Constitución, en la cláusula TERCERA se lo establece así: El objeto de la Compañía consiste en la prestación de servicios tanto en el territorio nacional como en territorio internacional a personas extranjeras en las diferentes áreas de asesoría y capacitación del idioma español, especialmente a profesionales y/o estudiantes de medicina que viajan al Ecuador con fines sociales. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Por la Reforma del Estatuto de Constitución de la Compañía el Objeto Social es el que se deja expuesto en la cláusula tercera de la Escritura de Reforma esto es que el objeto social será el que consta en la cláusula TERCERA de la Escritura de Constitución de la Compañía a más de la que consta en la cláusula TERCERA de la Escritura de Reforma de Estatuto celebrada el 31 de julio del 2015 en la Notaria Segunda del cantón Riobamba y que se contiene en los siguientes objetivos adicionales.

1. Enseñanza inglés técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales y personas en general, sean a través de cuenta personal o a través de contratos con instituciones y compañías.
2. Enseñanza de español técnico a estudiantes de todo nivel, profesionales, estudiantes de pregrado y de posgrado, personas naturales y jurídicas, personas nacionales o extranjeros.
3. Compra y venta de artesanías: ponchos, bordados, fajas, shigras, bufandas, suéteres, manteles, cobijas, etc.
4. Compra y venta de productos alimenticios y servicios provenientes de pymes, comunas, organizaciones sociales, pequeñas empresas, personas naturales, federaciones, y afines.

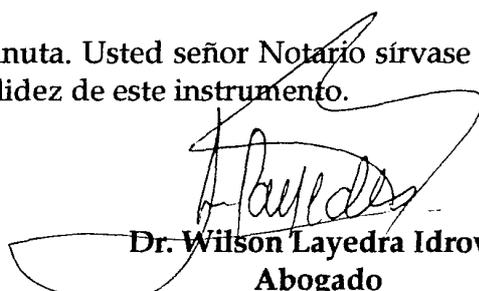
1798

1609

1365

5. Operación de hoteles, lugares turísticos, paraderos, hostales, tambos, miradores, con o sin hospedaje, con o sin servicio de alimentación, con o sin servicio de transporte, con o sin guianzas naturales a sitios turísticos dentro y fuera de la provincia de Chimborazo.
6. Comprar y vender paquetes turísticos armados por agencias de viajes, otros operadores turísticos, centros turísticos comunitarios, comunas, personas naturales, jurídicas
7. Diseñar, armar y comercializar paquetes turísticos que incluyan todos los sitios turísticos de Chimborazo, y Ecuador
8. Diseñar, armar y comercializar guianzas turísticas educativas, sociales, de aventura, espirituales, deportivas, a pie, en bicicleta, en bus.
9. Operar centros culturales, museos,
10. Operar anfiteatros, centros ceremoniales, museos, bibliotecas, librerías
11. Promover ferias de salud, conversatorios con médicos y profesionales de la salud de Estado Unidos y Ecuador.
12. Facilitar convenios entre Hospitales, universidades, institutos de instrucción médica superior tanto de Estados Unidos como de Ecuador.
13. Comprar y vender libros, y material didáctico médico, cultural relacionada con historia, cultural , antropología, geografía, psicología, sociología, ciencias económicas, lingüística y afines
14. Comprar y vender mapas y planos de todo tipo, incluyendo pero no limitado a municipales, cantonales, parroquiales, nacionales, globales
15. Alquiler de aulas, salones, museos, plazas ceremoniales, parques, sitios turísticos, cabañas, cafeterías, plazas, anfiteatros, ágoras
16. Comprar y adquirir servicios necesarios para la operación de hoteles, centros turísticos, museos, cabañas con literas
17. Operar almacenes de venta de artesanías y productos artesanales.
18. Preparar y comercializar gastronomía autóctona, nacional e internacional y del autor.
19. Comprar y adquirir productos y servicios necesarios para operar en todos los objetos de negocios antes descritos.
20. Traducción de manuales de procedimientos médicos.

Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley para la validez de este instrumento.


Dr. Wilson Layedra Idrovo
Abogado

Dr. Wilson Layedra Idrovo

Abogado
R.M. No. 33. C.N. CH.

FORO: 06-1973-2

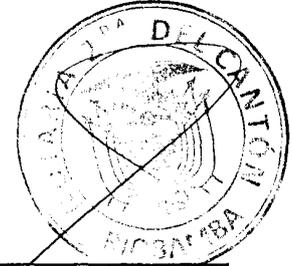
1796 1609 1365



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0691721116001
RAZON SOCIAL: CACHAMSI SA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER
CONTADOR: AUQUILLA LEMACHE MARIA INES



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/05/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 26/05/2008
FEC. INSCRIPCION: 13/06/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ASESORIA Y CAPACITACION EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS COMO ENSEÑANZA O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESMERALDAS Número: 16-06 Intersección: ESPEJO Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD Telefono Trabajo: 032961599 Email: coordinadorcachamsi@gmail.com Celular: 0988725259

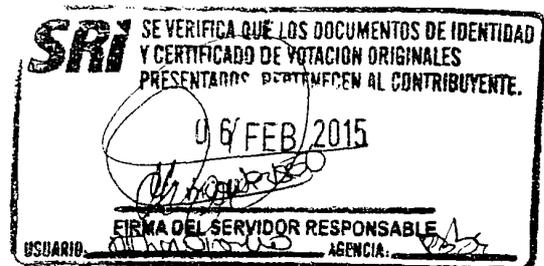
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 3\ CHIMBORAZO **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 **Lugar de emisión:** RIOBAMBA/PRIMERA **Fecha y hora:** 06/02/2015 15:53:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0691721116001
RAZON SOCIAL: CACHAMSI SA

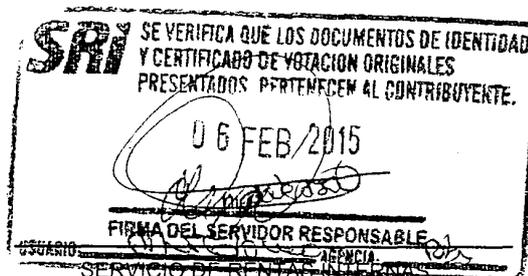
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ASESORIA Y CAPACITACION EN IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS COMO ENSEÑANZA O TRADUCCION A PROFESIONALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELOZ Calle: ESMERALDAS Número: 16-06 Intersección: ESPEJO
Referencia: A TRES CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD Telefono Trabajo: 032961599 Email: coordinadorcachamsi@gmail.com
Celular: 0988725259

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

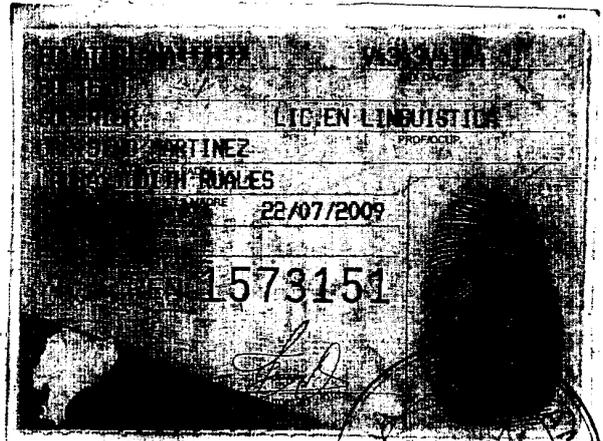


Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMVM010410 Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA Fecha y hora: 06/02/2015 15:53:01

1609

95-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

040
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040 - 0081 **0603005844**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA LIZARZABURU
 RIOBAMBA
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CITADANA (O) RIOBAMBA

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CACHAMSI S.A.

Riobamba, 24 de enero de 2014

Señor
Pablo Javier Martínez Ruales
Ciudad



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumpíame en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CACHAMSI S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE de la misma, por el período de cuatro años, en reemplazo de la Señorita Ing. María Elena Gualpa Satán, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la Ley y el Estatuto Social, en su Art. Décimo Quinto, encontrándose entre otras ejercer la Representación Legal, judicial, extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

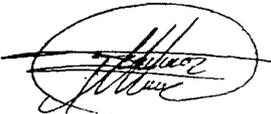
La compañía CACHAMSI S.A. se constituyó el 20 de mayo de 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Dr. Carlos Marcelo Aúlla Erazo, Notario Cuarto de Riobamba y se inscribió en el Registro Mercantil de Riobamba el 26 de mayo del 2008, con el No. 809 y anotado bajo el No. 4346 del Repertorio.

Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente,


SEGUNDO ANGEL SUCUY AGUAGALLO
SECRETARIO AD-HOC

Riobamba 24 de enero de 2014

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE conferido a mi favor de la Compañía CACHAMSI S.A.



Pablo Javier Martínez Ruales
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. No 060300584-4



Registro Mercantil de Riobamba

TRÁMITE NÚMERO: 129

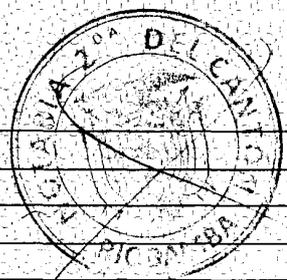
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	71
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/01/2014
FECHA ACEPTACION:	24/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACHAMSI S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0603005844	MARTÍNEZ RUALES PABLO JAVIER	GERENTE	4 AÑOS

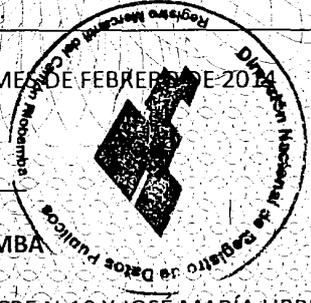
4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

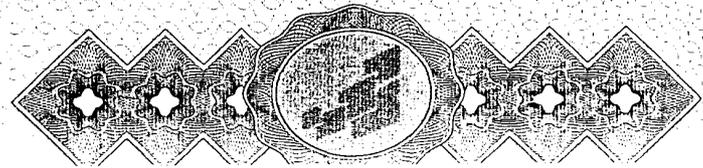
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014


 HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA





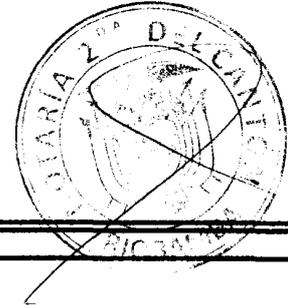
Factura: 005-002-000019090

1796 1609 1385 33



20150601002P09323

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA
EXTRACTO

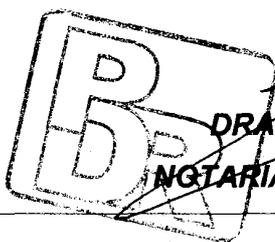


Escritura N°:		20150601002P09323					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CACHAMSI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0691721116001		GERENTE	PABLO JAVIER MARTINEZ RUALES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			VELASCO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA** sellada,
signada y firmada en el lugar y fecha de su celebración.



[Handwritten signature]
DRA. PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA.





TRÁMITE NÚMERO: 2803

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1609
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	142
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0603005844	MARTINEZ RUALES PABLO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / RIOBAMBA / 01/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CACHAMSI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE REFORMA EL ARTÍCULO TRECE DEL OBJETO SOCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CACHAMSI S.A. DE ACUERDO AL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2015 Y AL DOCUMENTO ADJUNTO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARIANO CARRERA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



20150601004001016

RAZÓN DE MARGINACION.- Siento como que en esta fecha se toma nota al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A celebrada ante el Notario Publico Cuarto de este canton Riobamaba, Doctor Marcelo Aulla Erazo, el VEINTE de MAYO del dos mil OCHO; la escritura de ACLARATORIA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CACHAMSI S.A, celebrada el uno de septiembre del dos mil quince ante la Notaria segunda del cantón Riobamba Doctora Patty Soraya Dillon, en donde aclaran el articulo Tercero del Estatuto, que se refiere al objetivo de la compañía, Riobamba, seis de septiembre del año dos mil quince. De todo lo que doy fe.-



Dra. María Isabel Mancheno Naranjo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

CLAVE: DPJ CONTRALORIA -dho



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



Factura: 002-002-000011407



20150601004O01016

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20150601004O01016

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CACHAMSI
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3786

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CACHAMSI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0891721116001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CACHAMSI S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150601002P9323

NOTARIO(A) MARÍA ISABEL MANCHENO NARANJO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

